



Ref.: DGPS/SOCOJA/secoja/mb Asunto: Comunicación Decreto 128/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, adjunto remito el proyecto normativo que se indica a continuación:

ORDEN \_\_/2018, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la integración sociolaboral de personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción y en empresas ordinarias de trabajo.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Texto del borrador de la orden.
- Informe de la Dirección General de Empleo y Formación del Servef
- Anexo I del Decreto 128/2017.

El Jefe del Servicio de Organización y Coordinación Jurídico Administrativa del Servef

Firmat per Jesus Ignacio Silla Llopes el 27/08/2018 09:44:40

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIACIÓN Y FONDOS EUROPEOS CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO







ASUNTO:

INFORME DE NO SUJECIÓN A LA POLITICA DE LA COMPETENCIA DE LA

UNIÓN EUROPEA

DECRETO 128/2017, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL,

PROYECTO DE ORDEN /2018, DE , DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y EN EMPRESAS ORDINARIAS DE TRABAJO.

La Orden arriba referenciada establece las bases de las ayudas destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores/as en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción y en empresas ordinarias en la Comunidad Valenciana.

Se trata de unas ayudas que fueron convocadas por primera vez en el ejercicio 2010 mediante la publicación de la Orden 31/2010, de 30 de julio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, en base a la Ley 1/2007, de 5 de febrero, de la Generalitat por la que se regulaban las empresas de inserción para la fomentar la inclusión social en la CV, desarrollada por el Decreto 81/2009, de 12 de junio del Consell, y en base a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de las empresas de inserción, ésta última de ámbito estatal.

En 2015 se publicó la ORDEN 7/2015, de 10 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores y trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción y en empresas ordinarias de trabajo, en base a la cual se han venido publicando las convocatorias de ayudas de 2015 a 2017.

En el proyecto de Orden de ayudas objeto de informe, existen tres tipos de entidades beneficiarias distintos, a los que resulta de aplicación la siguiente normativa en materia de la competencia:

- 1. Ayudas a las empresas de inserción. La actividad desarrollada por las empresas de inserción, consistente en la reintegración en el mercado laboral de grupos vulnerables (personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de exclusión), para favorecer la inclusión social, constituye un Servicio de Interés Económico General (SIEG), de acuerdo con el apartado c) del artículo 2.1 de la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidos a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general (DOUE L núm. 7, d'11.1.2012).
- 2. Ayudas a las promotoras de las empresas de inserción y ayudas a las empresas ordinarias que contraten trabajadores procedentes de empresas de inserción. Se rigen por el Reglamento (CE) nº 1407/2013 de la Comisión, publicado en el DOUE del 24/12/2013, y relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a las ayudas de "mínimis".

La financiación de dichas ayudas es estatal.





Por todo ello, las ayudas reguladas en dicha Orden están exentas de la notificación a la Comisión Europea a la que hace referencia el Decreto 128/2017.

Asimismo se hace constar que el SERVEF ha parametrizado informáticamente en SUGUS (aplicación para la gestión de las subvenciones) la sujeción o no al régimen de minimis de los distintos programas de ayudas, lo que permite su identificación y control a los efectos de lo dispuesto en el DECRETO 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Firmado por Rocio Briones Morales el 06/08/2018 17:51:50

## **ANEXO I**



## FITXA INFORMATIVA AJUDES FICHA INFORMATIVA DE AYUDAS

## AJUDES NO SUBJECTES A L'ARTICLE 107.1 T.F.U.E. AYUDAS NO SUJETAS AL ARTÍCULO 107 T.F.U.E.

ENTIDAD CONCEDENTE	CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO		
ÓRGANO GESTOR	SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN		
PERSONA DE CONSULTA	MARÍA HILLA HUESO Teléfono: 96 386 90 43 hilla_mar@gva.es		
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA	PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y EN EMPRESAS ORDINARIAS DE TRABAJO.		
ARGUMENTACIÓN DE LA NO SUJECIÓN AL ARTÍCULO 107	1. Ayudas a las empresas de inserción. La actividad desarrollada por las empresas de inserción consistente en la reintegración en el mercado laboral de grupos vulnerables (personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de exclusión), para favorecer la inclusión social, constituye un servicio de interés económico general (SIEG), de acuerdo con el apartado c) del artículo 2.1 de la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidos a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general (DOUE L núm. 7, d'11.1.2012).  2. Ayudas a promotoras de las empresas de inserción y a empresas ordinarias que contraten personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción. Son compatibles con el Mercado Común ya que se rigen por el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de 18 de diciembre, de 2013, de la Comisión, publicado en el DOUE L 352 de 24.12.2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a las ayudas de minimis.		
IMPORTE DE LA AYUDA	Pendiente de determinar en convocatorias anuales		
FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	NO		

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Firmado por Rocio Briones Morales el 23/08/2018-16:52:23



27/08/2018 REGISTRE DEPARTAMENTAL D'EIXIDA DATA/FECHA: PÀGINA/PÁGINA:

> LLIBRE DEL REGISTRE DEPARTAMENTAL D'EIXIDA / LIBRO DEL REGISTRO DEPARTAMENTAL DE SALIDA SERV. VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SERVEF)

SENERALITAT VALENCIANA

( UNITAT DEPARTAMENTAL: 13 SGPLA UNIDAD DEPARTAMENTAL: 13 SGPLA SUBD.G. DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

T.T. ANUL LOCALIZ.	2	z	Z	z		
ASUNTO		SOLICITUD INFORME DG PRESUPUESTOS BASES EMPRESAS INSERCIÓN PROJECTE DCRET DE CONSELL MODIFICA DECRET 82/2010 DE 14 DE MAIG COMISIIÓ INTERPERDAMENTAL COORD SUP I SEG PROCÉS ELECTORAL LES CORTS COMUNICACION DGFFE BASES EMPRESAS INSERCIÓN				
DESTINO		Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic / D.G. PRESUPUESTOS	C. Econom.Sosten, Secto Produc, Comerc y Trabajo / SERVICIO DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO	Conselleria d'Hisenda i Model Econômic / D. G. FINANCIACIÓN Y FONDOS EUROPEOS		
POBLACIÓN		VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA		
TITI II AR		MARTA BOHORQUES (SOCJA)	JOSE MARTÍN CASTELLANO (SOCJA)	27/08/2018 MARTA BOHORQUES (SOCJA) VALENCIA		
Š	F	27/08/2018	27/08/2018	27/08/2018		
	NUMERO	2018 / 758 / S	2018 / 759 / S	2018 / 760 / S		



31/08/2018 DATA/FECHA: PÀGINA/PÁGINA:

LLIBRE DEL REGISTRE DEPARTAMENTAL D'EIXIDA / LIBRO DEL REGISTRO DEPARTAMENTAL DE SALIDA

SERV. VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SERVEF) SECC. DE COORDINACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA

GENERALITAT VALENCIANA

( UNITAT DEPARTAMENTAL: 13 SGPLA/ UNIDAD DEPARTAMENTAL: 13 SGPLA/ SUBD.G. DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

T. T. ANUL LOCALIZ.

SOLICITUD INFORME ABOGACÍA BASES EMPRESAS INSERCIÓN

C. Econom.Sosten, Secto Produc, Comerc y Trabajo / SERVICIO DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DESTINO

**POBLACIÓN** 

TITULAR

FECHA

NÚMERO

VALENCIA

31/08/2018 MARTA BOHORQUES (SOCJA)

2018 / 781 / S

ASUNTO

Registros Departamentales ordenados por Número de Registro

